

EL PROYECTO IDEOLOGICO DE LA CONSTITUCION DE 1917: LIBERTAD, IGUALDAD Y SOBERANIA NACIONAL

25 de noviembre de 1985

FRANCISCO RUIZ MASSIEU

La Revolución Mexicana es un proceso ideológico pero no una arquitectura de ideas desvinculadas del proceso social. La Revolución debe mirarse como un conjunto de ideas emanadas del proceso histórico que al mismo tiempo inciden y provocan el cambio social.

La Revolución Mexicana se monta en el movimiento ideológico del siglo XIX conocido en la historia de las ideas como liberalismo social es un movimiento orgánico que desemboca en la Constitución de 1917 y que guía el proceso de cambio de los decenios transcurridos de 1910 a nuestros días.

La Revolución Mexicana, vista como proceso ideológico, contiene un proyecto social, una representación de sociedad, la sociedad que anhela el pueblo de México. ¿Es la Revolución Mexicana todavía un movimiento vivo y vigente? ¿Es la Revolución Mexicana, en el umbral del siglo XXI, todavía un movimiento que diga algo al pueblo y que responda a las demandas populares? ¿Es la Constitución fruto de la Revolución Mexicana? o más exactamente, ¿La Constitución Mexicana respondió en 1917, en Querétaro, a las demandas populares, y responde aún en 1985 a los reclamos de la sociedad? Interesa en este Diálogo insertar a la Revolución Mexicana en el devenir de las ideas mexicanas y ubicarla en el proceso de transformaciones del siglo XX.

Pregunto al maestro García Cantú si, a su juicio, hay continuidad histórica entre el movimiento revolucionario iniciado en 1910 y el proceso de las ideas y de cambios de este siglo.

GASTON GARCIA CANTU

Responderé a esta pregunta, dejando para después el hablar acerca del proceso ideológico de la Revolución que juzgo importante porque la Revolución se ha contemplado como un fenómeno militar, principalmente, es decir, son las luchas de la Revolución, pero no las ideas que hicieron posible la Revolución, hasta su última etapa que es la Constitución de 17 y las posteriores aplicaciones, adiciones, etcétera. Mas la pregunta me obliga a considerar históricamente lo que sigue: toda revolución engendra la contrarevolución; no hay revolución sin contrarevolución y la mexicana, históricamente, no escapa a esa experiencia de la historia universal. Nosotros podemos decir que antes de 1918 hubo una contrarevolución, desde luego la más señalada es la de Victoriano Huerta al tratar de restablecer el antiguo régimen. En el momento que Huerta decide el asesinato de Madero y de Pino Suárez y asalta los poderes públicos, restablece ese gran siglo de asaltos al poder de parte del ejército, aunque fuera la última vez que esto ocurre en nuestro país en el presente siglo. La contrarevolución de la Constitución de 17 podemos verla en sus resultados políticos si se aplica la Constitución en los artículos más abandonados y progresistas, los que realmente definen a la Constitución Mexicana como un hecho nuevo de la historia de México, la contrarevolución se organiza y actúa, es decir que de su aplicación depende, si todavía hay un proyecto ideológico y político derivado de la Revolución o al negar la Constitución, omitirla u olvidarla se da cauce a la contrarevolución, es por fuerzas semejantes a las que se opusieron a la Revolución y a la aplicación de sus artículos más avanzados. ¿Cuáles? El 30., el 27, también el 28, el 115, el 123 y el 130. Creo que aquí está contenida una ideología que en parte surge del siglo XIX y de las grandes innovaciones del contenido antiimperialista de la propia Revolución, del rescate de los recursos, de la libertad del municipio, de las restricciones políticas al clero y además de los derechos de los trabajadores.

Definiendo el contenido del tercero, en sus propósitos no solamente educativos, sino de educación para la democracia, creo que a partir del 17 con las adiciones que se hicieron algunas rectificaciones lamentables al Artículo 27 Constitucional y puede verse Revolución y en contrarevolución.

FRANCISCO RUIZ MASSIEU

Maestro Alvarez del Castillo ¿Cómo vincularía usted las demandas de liberalismo social con las de la ideología de la Revolución, que podríamos denominar —para los efectos de esta reunión— el constitucionalismo social? ¿Cuál es la vinculación y, por tanto el proyecto político nacional y su opuesto. Si tuvo algún papel distorsionante, que a mi juicio, lo tuvo, el largo periodo del porfiriato ¿Qué nexos aprecia, reitero, entre el liberalismo social y el constitucionalismo social?

ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO

Pienso que desde luego habría que ver cuáles han sido las grandes luchas del ~~pueblo~~ ^{de la R.M.} mexicano inclusive desde la llamada Revolución de Independencia en 1810. Es decir, el mexicano siempre ha luchado por sus libertades, por un régimen de libertades en una primera tentativa; en una segunda, por el correcto uso de distribución de la tierra y beneficio popular y ahí, marcadamente, yo agregaría sobre lo que expresaba don Gastón, la lucha por la propiedad que se consolida hasta la Revolución de 1910 y en la Constitución del 17 y en reformas posteriores. Pero además también siempre hemos luchado desde un principio por alcanzar algo más de justicia social paulatinamente. De esta forma en el 57, para mi modo de ver, se consuman dos programas fundamentales que en México sigue, a mi modo de ver, cobrando vigencia como es la afirmación de la libertad de conciencia vía la separación de Iglesia-Estado por una parte y la libertad de enseñanza a efecto que la enseñanza no se convierta en un sistema que favorezca o presione algo sobre la conciencia sobre todo del niño y del joven.

Ahora bien, en 1857 el liberalismo —que después Reyes Héroes ha llamado social— pero el liberalismo mexicano en realidad responde a la tradición liberal general que prevalecía en el mundo moderno. Por consecuencia, un liberalismo marcadamente individualista que permite evidentemente el desarrollo económico y social en razón de la actividad propia de cada sujeto y sus alcances frente a este liberalismo de carácter económico; un individualismo filosófico muy acendrado. Evidentemente que la Revolución de 1910, y desde antes, se reacciona ideológicamente y yo pienso por ejemplo el caso de la prohibición del Artículo 123, del propio 27 que no nacen en la Constitución por pacto directo de los constituyentes, sino que tenían un antecedente inmediato, si no mal recuerdo. En los manifiestos del partido liberal en 1906 ya se apuntaba la necesidad de dar condiciones mejores de trabajo a quienes dependen de su propia actividad para obtener un nivel de vida digno; de la misma manera después, y me parece muy importante, el Plan de Guadalupe y las adiciones a éste, en donde prácticamente se proyecta la imagen de lo que después habrían de ser el 30, el 27, el 123 —de los que después hablaremos— pero sí, de ese consenso previo es como se logra después con Carranza en 17 presentar un proyecto a discusión del Congreso Constituyente, no hacia imposición hacia el Congreso y puede desarrollarse, consecuentemente, lo que es el meollo de la ideología revolucionaria formada con un sacudimiento violento a partir de 1910, consolidado como proyecto, como ideario en 1917 en la Constitución y, en mucho, incumplida y negada posteriormente.

Así es como siento en esta primera aproximación cómo ocurrió para mí el fenómeno histórico de enlace de un liberalismo individualista del 19 con lo que propiamente viene a ser un sistema nuevo, inclusive que se nos ocurrió o se les ocurrió a nuestros revolucionarios, a nuestros constituyentes y que abre a través de las garan-



De izquierda a derecha: Gastón García Cantú, Vicente Fuentes Díaz, Francisco Ruiz Massieu y Enrique Alvarez del Castillo.

tías sociales, de los derechos sociales, de un entendimiento diferente, de un derecho de propiedad, por decir una meta que no acabamos todavía por acatar y que ese es nuestro reto.

FRANCISCO RUIZ MASSIEU

Don Vicente Fuentes Díaz, ¿usted no admitiría, como nunca lo ha hecho en su larga trayectoria política e intelectual, aquella vieja conseja de que la Revolución Mexicana fue propiamente un movimiento institutivo y que no tuvo, por lo menos al principio una? ¿Usted no aceptaría que fue sólo plataforma ideológica? un movimiento popular que se fue desparramando y que sobre la marcha fue construyendo su concepción ideológica y su proyecto sobre una nueva sociedad ¿qué sería su punto de vista?

VICENTE FUENTES DIAZ

Efectivamente, se ha llegado a decir en muchas ocasiones que la Revolución iniciada en 1910 careció de ideología y de programa y que obedecía a un impulso espontáneo de las masas; es decir, que no hubo ideas motrices que condicionaran y abrieran cauce al gran lanzamiento popular de 1910 y a los que le siguieron. Yo siempre me he manifestado en contra de esta tesis, porque la Revolución Mexicana sí tiene muy claras y muy definidas sus raíces ideológicas. Yo creo que apenas quizás una vida alcanzaría para leer toda la inminente literatura política de libros, periódicos, artículos, ensayos, conferencias, discursos que abonaron ideológicamente el terreno para que surgiera la gran insurrección popular de 1910.

En las postrimerías del siglo XIX se advierten ya inquietudes que van a aflorar en la primera década del siglo; incluso no sobre la base del liberalismo individualista que fue sostenido por los constituyentes de 57, sino otro tipo de liberalismo que ya se puede denominar eso porque incluye los derechos de grupos, los derechos de una colectividad y un grupo, de una clase social. En dos años de la década de los 80 se discute que en Eliseo Hidalgo, por Altamirano y por los liberales que habían permanecido fieles a su afiliación problemas como el de la huelga que no se mencionaban anteriormente. El maestro García Cantú es autor, entre otros, de un magnífico ensayo *El socialismo en México*, donde describe y analiza esta notable y extraordinaria discusión que hubo sobre la huelga como un derecho que podían y debían ya reclamar los grupos sociales de trabajadores. Este, pues, es un antecedente que opera posteriormente en el movimiento de 1910, pero si no nos queremos remontar hasta aquella época podríamos hacer un análisis a partir de 1901, cuando empieza a gestarse ya abiertamente el proceso de cambio que iba a culminar en años posteriores. Yo he pensado, como todo verdadero revolucionario, que la Revolución de 1910 no se inicia en ese año, se inicia antes, aunque de una manera alargada y no visiblemente, como se inicia precisamente con la exposición y la elab-

boración de las ideas que van a abrir cauce al movimiento popular. En 1901 se realizó en San Luis Potosí la primera convención de grupos liberales, convocado por don Camino Arriaga, ilustre luchador revolucionario obra de don Ponciano Arriaga, que reivindica, pero ya en las nuevas condiciones de 1901, los postulados y principios del liberalismo económico; reclama la separación de la Iglesia y el Estado, tal como lo instituyeron las Leyes de Reforma; reclama la vigencia de las libertades públicas; el respeto a la Constitución de 1857. Y al movimiento encabezado por don Camilo Arriaga sigue el de los Flores Magón, desde principios de siglo también con una serie de principios, de demandas, de ideas que van ampliando ya el panorama ideológico que ha de abarcar el movimiento de 1910.

El programa del Partido Laboral Mexicano de 1906, expedido en San Luis Missouri, es un programa muy rico de ideas, aunque todavía hoy en 1985 no se cumple cabalmente. Flores Magón y algunos de sus compañeros del Partido Liberal Mexicano derivaron después de 1906 hacia el anarco-sindicalismo y se alejaron ideológica y emocionalmente del gran movimiento popular de 1910, aunque nunca dejaron de ser limpios y abnegados luchadores, ejemplares combatientes de las ideas sociales. Pero de todos modos quedan como germen, como punto de partida, como bandera, como motivo de preocupación social, las ideas del magonismo en su primera etapa, la de 1901 a 1906, que es recogida por antiguos luchadores magonistas como Sarabia y Villarreal, que habían roto con Flores Magón en 1906 porque ellos no querían apartarse del caudal de las ideas mexicanas. Y ya en los últimos años de la primera década de este siglo hay obviamente muchos signos que expresan las ideas nacientes y la efervescencia para cambiar el régimen existente. Molina Enríquez habla ya sobre los latifundios; Madero con su libro *La sucesión presidencial* también hace un rasgo sobre la necesidad de establecer en México un régimen democrático. Pero yo creo que en el orden ideológico es el magonismo el que impulsa y el que da cauce y bandera al movimiento de 1910. En esa etapa de 1 a 10 hay que considerar también la actitud intelectual de Luis Cabrera, que en su polémica con el Partido Científico hace un análisis muy riguroso —yo hasta me atrevería a decir un análisis científico— de la realidad mexicana de aquel tiempo, de las fuerzas que integraban esa realidad de ese país y del modo como debían satisfacer sus demandas y aspiraciones. En consecuencia yo sí creo que la Revolución de 1910 situaba una dirección ideológica y un programa por realizar.

FRANCISCO RUIZ MASSIEU

El maestro Fuentes Díaz hace un recuento del caudal ideológico de la Revolución y de los elementos para que se vea la Constitución como el gran pacto que recoge las ideas salientes de la Revolución y de las más significativas facciones revolucionarias, es sin duda la Constitución la que contiene el proyecto ideológico de la Revolución y hoy es la Constitución lo que une a los mexicanos. Hoy es la Constitución, sin duda, bandera que enarbolan las principales corrientes políticas; es el gran docu-

mento político que se invoca para fundar los reclamos sociales. Ello contrasta con las impugnaciones iniciales del ala más conservadora del episcopado mexicano contrasta también con las impugnaciones de los juristas del viejo régimen como Vera Estañol contrasta con los manifiestos que el propio don Gastón García Cantú reconoce en su obra magna en la que historia el movimiento ideológico de la reacción. Hoy la Constitución nos envuelve a todos y puede decirse que la Constitución es la ideología jurídica del pueblo mexicano. En ella está el proyecto ideológico de la Revolución, ahí se colocó, en 1917.

Sin embargo, la Constitución ha sido objeto de numerosas enmiendas, algunas meramente actualizadoras, otras para desarrollar instituciones apenas anunciadas en el constituyente de Querétaro. Le pregunto al respecto a Gastón si la Constitución de Querétaro hoy, en noviembre de 1985, responde a lo que el pueblo quiere y si es todavía el proyecto de la Revolución; si la Constitución ha logrado dominar y predominar sobre tendencias anti-revolucionarias que identifica en este movimiento social.

GASTON GARCIA CANTU

Desde luego hay dos aspectos. Respuesta a tu pregunta y, después, desearía referirme a las coincidencias y discrepancias en un diálogo como el que sostenemos.

Constitución, decía Alfonso Reyes, cuando una se cumple del todo se vuelve sospechosa y hay que cambiarla. Pero, paradójicamente, no es nuestro caso. La Constitución está vigente porque se cumple una parte mínima de ella; luego, sigue siendo un proyecto nacional hasta que no se cumple, en los artículos a que hemos hecho referencia. Basta considerar, por ejemplo, el 30. Si se cumpliera no habría dos tipos de educación, tan peligrosa en nuestro país, como es el de enseñarles a los niños una historia antinacional, y me refiere a miles y miles de niños mexicanos de varias generaciones; si se cumpliera el 27 Constitucional las nacionalizaciones, en lo fundamental de la producción del país, estarían ya realizadas. La Reforma Agraria sería una historia y no una petición de los campesinos; si se cumpliera el 115 los municipios serían la base de la democracia mexicana; si se cumpliera el 123, con su ley reglamentaria, y llegara a satisfacer la vida de los trabajadores, no habría los vergonzosos problemas del trabajo que todavía padecemos y, si el 130 se revisara, probablemente los sacerdotes sin propiedad alguna, podrían tener derecho al voto, siempre y cuando reconozcan que van a votar por la nación y no por la antinación. ¿Está vigente la Constitución? Estos artículos constituyen por sí mismos un proyecto nacional, sin duda. Tal proyecto no tiene dualidad: cumplirlo es un deber y hacerlo cumplir de parte del gobierno y es un deber de la sociedad civil exigir su cumplimiento. No puede avanzar un pueblo cuando ignora su proyecto nacional. No es nada más la lectura de la Constitución, sino es la explicación histórica de la Cons-

titución. Ahora bien, en la otra parte a que me refería de las coincidencias y las discrepancias, tanto don Enrique Alvarez del Castillo como Fuentes Díaz, han señalado estas partes históricas constitucionales, pero hay algo que se nos escapa y que es esencial para entender la Revolución Mexicana. (no que yo la entienda por completo, me estoy aproximando, nada de pedanterías), las tres revoluciones que forman el México contemporáneo, moderno, son revoluciones campesinas. Esto fue la Revolución de Independencia, en la de Reforma y la de 1910. ¿Por qué singularmente la de 1910? Porque es la única revolución campesina triunfante. Todos sabemos que el liberalismo social surge precisamente de que eran 8 ó 9 los liberales rojos socialistas, libre pensadores, etcétera —como le llamaron en su tiempo a Ignacio Ramírez, a Zarco, etcétera— llevaron toda la carga ideológica de hacer avanzar al país mediante leyes reformadoras y que la gran mayoría de los diputados moderados, mellaron el filo de la reforma; por ello surgió el voto por la propiedad de Ponciano Arriaga, que es una crítica a la gran propiedad agraria; de ahí la crítica de Ignacio Ramírez, diciendo que la Constitución no representaba, realmente los ideales del Partido Liberal no consta en ella los derechos del trabajador. Es decir, un criterio muy avanzado en 1856; pero todo desaparece bajo la dictadura de Porfirio Díaz extrema las contradicciones de la sociedad. La Revolución de 1910 es inicialmente política pero por debajo de la política corría muy viva la gran corriente renovadora de la sociedad mexicana a través de la tenencia de la tierra. Cuando Madero Lanza su Plan de San Luis, el artículo en el que habla de la propiedad de la tierra es el principio de la legitimación de la causa de Emiliano Zapata surge del Plan de San Luis; históricamente aunque de una lucha popular de 800 años. Nuestra Constitución sí contiene todas esas libertades, mas ninguna democracia va a ser válida en nuestro país si no empieza por la gran democracia agraria; es decir primero la tenencia de la tierra, la seguridad de los créditos, de la escuela, del riego de la tierra, etcétera. Todo lo que se les ha negado en muchísimas etapas a nuestro campesino. No habrá democracia en México, si no hay democracia agraria y democracia del trabajo.

FRANCISCO RUIZ MASSIEU

Maestro Alvarez del Castillo; usted se ha acercado a la Constitución, a la parte constitucional que tiene más de innovadora, al llamado derecho social, tanto en lo relativo al derecho del trabajo y al de la seguridad social, como al derecho agrario. Ya ha mencionado usted que la propiedad era la gran preocupación del liberalismo social del XIX ha expresado Gastón que la Constitución sigue siendo un proyecto, porque no se ha cumplido cabalmente; en varios de sus postulados. Yo creo que habría dos maneras de ver la Constitución y que no son necesariamente excluyentes: la Constitución puede verse como un proyecto porque no se ha acabado de cumplir, y la Constitución puede mirarse también como proyecto porque el pueblo la sigue considerando valiosa. Es así que sus preceptos siguen vivos. Usted en su condición de gobernador de Jalisco, que tiene el problema de hacer valer la Constitución, ¿cómo mira lo que plantea el profesor García Cantú? ¿Coincide usted con el relieve

que él da al problema agrario y al problema del bienestar y de la democracia laborales?

ENRIQUE ALVAREZ DEL CASTILLO

Quisiera hacer esta precisión de base para poder expresar una conclusión. Pienso que nuestro constitucionalismo social, nuestros derechos constitucionales efectivamente revolucionarios, el entendimiento clásico y tradicional de los juristas clásicos del derecho constitucional y aun de los actuales; y los actuales a veces se olvidan de ese esquema. Esto es, la Revolución como proyecto, como ideología, se incorpora en la Constitución. Por consecuencia convierte a la Constitución en un documento proceso, en un documento proyecto; por eso nuestra Constitución es más flexible que las constituciones no escritas, tipo la británica; por eso hemos alcanzado más de 200 reformas a la fecha en la materia constitucional de 1917 al año en curso. Creo que hasta el año pasado todavía hubo reformas constitucionales y es porque nuestro derecho constitucional incorpora al proyecto revolucionario y el proyecto como proceso no puede cumplirse de una vez. Quizá fue demasiado ambicioso, no lo creo, utópico. Pienso que tenemos que tener decisiones políticas, voluntad para cumplir, como se dice, el juramento tradicional; cumplir y hacer cumplir la Constitución no sólo como autoridad, sino como ciudadano. Pero si creo que de 1917 a la fecha el avance en el cumplimiento de los derechos sociales que establece la Constitución es muy considerable. Puede no ser el deseable, como expresaba el maestro García Cantú, desde luego es el que nosotros estimaríamos como complemento. La Constitución construyó y se cumplió; no está viva, está muerta. La Revolución ya no es un proceso, sino que es asunto concluido; pero creo que eso es muy difícil porque implica toda esa gran lucha que tenemos presente y que viene desde 1810, como decía hace un momento. Esto es, luchar porque nuestra libertad formada, simplemente declarada en un texto o en un proyecto revolucionario sean libertades reales, que correspondan a la substancia del hacer del hombre. De qué me sirve a mí que me digan que soy libre si no me dan elementos para pensar, si no me dan educación, si no me dan los elementos materiales para sostener una vida digna. Ese es precisamente el gran cambio de nuestra Constitución al garantizar los derechos que actualmente se entienden como sociales y en el cual ha habido un profundo avance. Hay que recordar, en materia de derecho de trabajo, que las garantías mínimas que se establecen en el 123, son eso, son mínimas, progresivas, que van para delante en la medida en que la lucha de clase, de grupo, alcanza —por las vías legales del Contrato Colectivo, por la vía legal de la huelga, por la presión natural— mejores condiciones de trabajo y obligan los derechos sociales no sólo a luchar frente al Estado y reivindicar garantías sino, desde luego, son también derechos de clase frente a los grupos de carácter privado que se convierten en patrones, empresarios, etcétera. En consecuencia yo sí creo que el derecho revolucionario ha tenido una enorme expansión para el tiempo de vigencia que tiene.

Si decimos que a partir del 29 ó 30 se consolida la primera legislación laboral, después, en el 44, la segunda social fue de un alcance extraordinario, en 60 viene el derecho constitucional de los trabajadores del Estado, rompiendo la vieja tradición que era una relación simplemente administrativa; en fin, son grandes adelantos revolucionarios en el derecho mismo del trabajador. En el derecho campesino evidentemente que el retraso es mayor ¿por qué?, por la pulverización, falta de recursos, incomunicación; pero no podemos negar que tenemos un sistema de comunicación que en comparación con lo que sería en los 20s ó 30s es de excelencia. En fin, los avances han sido, a mi modo de ver, mucho muy importantes a través de todos los gobiernos revolucionarios, con deficiencias, con incumplimientos, con todo, pero vamos caminando. Yo estoy de acuerdo en que debemos acelerar el paso, por eso es muy importante el tema que comentaba al principio. La propiedad, que es fundamental, ese fue otro de los grandes cambios del 17 que inclusive hemos fortalecido. Cuando vienen esas discusiones bizantinas de últimas fechas, por expropiaciones, o cosas de ese tipo, son bizantinismos, aprovechamientos, oportunidades ¿por qué?, porque nosotros desde el 17, y en unas discusiones preciosas, en debates del constituyente, establecimos muy claramente que la propiedad corresponde originariamente a la Nación pero que además está sujeta a modalidades en función del interés social colectivo. Esa es una meta importantísima, que confieso, no hemos hecho cumplir en todos sus alcances. Los procesos de nacionalización son muy importantes, son tres grandes nacionalizaciones, son innegables, el rescate de los recursos naturales en función de la Nación, la protección frente al extranjero. Todo ese tiempo de situaciones evidentemente que reflejan un avance revolucionario muy completo que inclusive no por negar gobierno vamos a rechazarlo. Porque no creo que otros sistemas pudieran hacerlo con mayor celeridad. Nuestra idiosincrasia, nuestras tradiciones, también debemos considerar todo ese tipo de formación que tiene el mexicano, la cuestión de la educación también es sumamente importante, no sé al respecto qué tanto lo sea, en función números se supone que, digamos, la educación particular que se imparte, de acuerdo con datos que daba la Secretaría de Educación, llega al 5%. Por consecuencia es muy amplio, obvio, el espectro que cubre el Estado en relación con el particular; pero de cualquier manera ese 5% siempre tiende a educar a las clases de excelencia que tienen mayores medios materiales y entonces es muy peligroso el fenómeno, en fin.

FRANCISCO RUIZ MASSIEU

Gastón: hemos hablado, aunque no los hemos llamado así, de los valores fundamentales que contiene el proyecto ideológico de la Revolución. En él tiene la igualdad papel saliente pues aún ni en el liberalismo, la libertad llegó a desplazar totalmente de la preocupación mexicana a la aspiración igualitaria. Esos valores conducen a la justicia. Cómo se contempla en el proyecto ideológico de la Revolución contenido en la Constitución, la relación ya no del hombre con el hombre dentro de nuestra sociedad, sino la relación de México con el exterior, esto es, cómo juega en nuestro

proyecto ideológico el nacionalismo, la soberanía nacional. Sobre todo en las épocas que vivimos en las que hay poderes del exterior de una gran fuerza con proyectos ideológicos y, por ende, políticos muy bien trazados. ¿Cómo juega la soberanía nacional y cuál es el papel que desempeña el nacionalismo revolucionario?

GASTON GARCIA CANTU

Los contenidos de la Revolución Mexicana son su antíperialismo. Es importante señalar el origen histórico de la burguesía mexicana en 1878, en cuanto a su ascenso como clase social decisoria y decisiva de los problemas del país, para establecer así cómo el convenio de Porfirio Díaz con los Estados Unidos configura un país medio para la exportación de capitales de los Estados Unidos al nuestro. Es así que se apoderan de tierras, las mejores tierras, y establecen diversas negociaciones hacia principios de este siglo. Cleosio fijó la cuantificación de las inversiones extranjeras, la más alta era la norteamericana. Este convenio, porque lo hubo, desarrolló a la burguesía mexicana y enriqueció más aún a la burguesía norteamericana. Fue, como lo diría Justo Sierra en sus propios términos, una burguesía asociada de la norteamericana. Esto es una frase que se acuña a fines del siglo XIX y que hasta los años cuarentas reinventó Muñoz Marín, presidente, entonces, de Puerto Rico.

El carácter de la mexicana es de burguesía divorciada; el nuestro fue un país a fines de siglo y principios de este semicolonial; un país predominantemente exportador de materias primas, donde la mayoría de los campesinos mexicanos, en su situación de peones determinaron una acumulación de capitales para formar a la burguesía mexicana y enriquecer a la norteamericana. El antíperialismo surge de la propia Revolución campesina, y surge, además de la propia Revolución de la pequeña burguesía que empiza a ver desde 1906 cuál es el resultado de la propiedad norteamericana en México y de las limitaciones que teníamos como Nación soberana. Por eso Carranza desde 1913 a 1917 establece una denodada lucha antíperialista. Por ejemplo él informa a la Nación de 1918 dónde hay enlistados los agravios históricos de los Estados Unidos a nuestro país; es decir, que nos está enseñando que todo problema interno en México cuando llega un asunto fundamental del país, se vuelve un problema externo por los intereses creados del extranjero en México: es la tierra, es el petróleo, es la electricidad, es la industrialización del país a lo que se han opuesto los Estados Unidos por todos los medios. Es decir la historia misma de México es una historia antíperialista porque de lo contrario no habíramos surgido como Nación independiente de la colonia española; no habríamos organizado contra invasiones extranjeras a lo largo del siglo XIX, no habríamos enfrentado la guerra de guerrillas cuyo origen mexicano en otros países desde luego, se reconoce la teoría de las guerrillas, que la establece Ocampo, Zarco, etcétera, y el propio Juárez, es decir, nosotros somos un país antíperialista y la Revolución lo es, una Revolución que traza en este sentido deja de ser revolución nacional.

FRANCISCO RUIZ MASSIEU

En el marco de lo que planteaba muy bien don Gastón, don Vicente Fuentes Días: ¿cómo se debe mirar el Estado revolucionario? Hay un Estado que para cumplir con la Constitución, con el proyecto que contiene la Constitución, es un Estado fuerte, activo, con atribuciones amplias y hay un partido político vinculado a las fuerzas sociales organizadas. Hay, pues, un contraste marcado entre el viejo régimen y el régimen revolucionario en relación con los factores del exterior que tratan de tomar nuestras riquezas, que tratan de disminuir nuestra potestad de decisión. Ha habido un cambio, porque la Revolución construyó un nuevo sistema político con un partido de la Revolución y con un Estado poderoso y, como paraguas ideológico, una Constitución que contiene un proyecto revolucionario. ¿Cómo miraría usted el problema que plantea Gastón, pero a la luz de los cambios que la propia Revolución ha introducido al Estado?

VICENTE FUENTES DIAZ

Yo considero que la máxima conquista de la Revolución Mexicana es la construcción de un Estado de características nuevas como eje de la transformación social, como instrumento para ir realizando en cada etapa los cambios sociales inscritos en el propio programa de la Revolución y como exigencia popular. Este Estado que se ha venido enriqueciendo con nuevas instituciones no está, para mí, definitivamente construido, creo que faltan algunas cosas por hacer conforme la prioridad lo vaya indicando, o lo indica desde ahora, y de acuerdo también con las exigencias populares. Durante la década de los 20s y gran parte de los 30s no existe todavía un Estado nacional revolucionario. Se está construyendo y no podía hacerlo de otra manera con las condiciones de México, de arriba hacia abajo. No me refiero solamente a lo que son las instituciones estrictamente oficiales, sino también a otros instrumentos que coordinan con el Estado para impulsar la Revolución Mexicana como es el partido mayoritario. Este partido no surge como los partidos clásicos europeos del mundo occidental de abajo hacia arriba, es verdad se organiza de arriba hacia abajo, pero alimentados de la mejor tradición nacional y obedeciendo a un reclamo de la misma Revolución en marcha. Ahora bien, el Estado, como lo dijo el maestro García Cantú, es el que tiene la obligación primordial, fundamental de aplicar la Constitución de 1917, la más avanzada en su tiempo y todavía hoy respecto de muchas otras porque es la primera Constitución; es la historia que reconoce los derechos de la Nación, de los derechos sociales y que es también —como ya lo dije— un instrumento para seguir haciendo avanzar el país de acuerdo con los grandes lineamientos de la Constitución. Por eso, y algo ya apuntó el Lic. Alvarez del Castillo, parece bizantina, incluso ridícula, la discusión que se ha iniciado respecto de la expropiación de predios; como parece también ridícula la actitud de algunos políticos y funcionarios que apenas por un grito de la iniciativa privada se pusieron a pensar y dijeron que el Estado no iba a ser casero. No se trata de discutir si el Estado va o

no a ser casero, lo es incluyendo, aceptando este término peyorativo. Pues de quién son, si no de la Nación y administrado por el Estado los multifamiliares y otras viviendas que se ofrecen a los trabajadores por el propio gobierno. El gobierno debe seguir interviniendo como representante de la Nación en el problema de la propiedad, seguir ampliando la base constitucional, aplicando flexiblemente, sí, la Constitución, pero no omitiéndola ante problemas muy importantes. Lo señala el maestro García Cantú, si los artículos que él enumera se cumplieran cabalmente de acuerdo con su espíritu y su letra este país sería otro y no hubiera dado lugar además a esta burguesía rapaz y antinacionalista que es la que mejor se ha aprovechado del desarrollo promovido por la Revolución. Ese es el gran problema de nuestro tiempo: seguir impulsando el desarrollo de México teniendo al Estado como eje y a las grandes fuerzas sociales como soporte de este Estado, porque sin esa base social —que en ocasiones algunos funcionarios olvidan o sabotean porque no les conviene un pueblo bien organizado— si no se organizan las masas, si no es una masa actuante, viva, conocedora de sus derechos, muy difícilmente el Estado va a poder por sí solo llevar adelante la transformación de este país. No nos olvidemos que somos vecinos de la potencia imperialista más grande y agresiva de la historia y que, como lo decía Gastón, no hay problema que se aborde en México de importancia que no lesione los intereses del imperialismo extranjero. Entonces, pues, yo considero como una tarea imprescindible de nuestros tiempos, aunada a las condiciones tan difíciles que vivimos, que el Estado siga aplicando la Constitución de 1917. Todo ello, desde luego, en sus preceptos más avanzados; pero que haya también un uso oportuno, masivo de ese avance y eso lo debe haber en la medida en que haya una amplia y verdadera democracia en México. Democracia no solamente en el sector obrero y agrario, democracia hasta en las sociedades estudiantiles, en el campo, entre los trabajadores del Estado, en todo aquello en donde el pueblo está presente.

FRANCISCO RUIZ MASSIEU

Con lo aquí comentado podemos desembocar, a mi juicio, en las siguientes conclusiones: la Revolución Mexicana tuvo y ha tenido un proyecto ideológico y ese proyecto está en la Constitución. La Constitución está vigente, sigue siendo válida, rige el proceso social y proyecta una sociedad más justa, nacionalista, libre. La Constitución es la guía del movimiento social de México. La Revolución y la Constitución, su proyecto ideológico, están vivos.